

EL OBISPO ERMENGOL Y LA (RE)INVENCION DE LA HISTORIA DE URGELL

Oliver Vergés Pons

Institut d'Estudis Medievals - Universitat Autònoma de Barcelona

Resumen: El presente artículo intenta relatar cómo, cuándo y por qué el obispo Ermengol de Urgell hizo elaborar un documento falso, el acta de consagración de la catedral de Santa María de Urgell, que se convirtió en una herramienta de poder en base a la historia y a la memoria. Por un lado, explicaremos sucintamente la historia del obispado de Urgell y su contexto a principios del siglo XI y, posteriormente, intentaremos mostrar la importancia que tuvo la falsificación del famoso documento en tiempos de Ermengol. El acta tuvo un papel determinante en el proyecto de emancipación de la Iglesia respecto al poder condal que hasta aquel entonces la tutelaba, y sirvió para reescribir la historia de Urgell.

Palabras clave: Urgell; acta de consagración; obispo Ermengol; documento falso; diezmo.

THE BISHOP ERMENGOL AND THE (RE)INVENTION OF THE HISTORY OF URGELL

Abstract: This article aims at describing when, how and why the Bishop Ermengol of Urgell had a fake document drafted, the act of consecration of the Cathedral of Saint Mary of Urgell which became an instrument of power for history and the memory. On the one hand, we will briefly describe the history of the diocese of Urgell and its background in the early 11th century, and on the other hand, we will try to show the importance of the forgery of this well-known document in the time of Ermengol. The act played a significant role in the emancipation project of the church in front of the supervising count's power and was skillfully used to re-write the history of Urgell.

Key words: Urgell; act of consecration; bishop Ermengol; forgery document; tithes.

* Entregado: 11/05/2018. Aceptación definitiva: 25/09/2018

1. URGELL EN EL AÑO 1010

El año 1010 marcó un antes y un después en la historia del mundo urgelitano¹. El conde Ermengol I (993-1010) y el obispo Sala (980-1010) perecieron con unos pocos meses de diferencia, dejando huérfanos sus respectivos dominios. Ambos habían sido los artífices de una política que había cambiado la realidad condal y la episcopal². El condado había recuperado una dinastía privativa en la figura de Ermengol I, quién había marcado unas directrices claras para el futuro. Por un lado, había hecho una apuesta por la conquista de nuevos dominios fronterizos en detrimento de un califato que a principios de la undécima centuria mostraba claros síntomas de crisis³. También había consolidado el poder condal en base a la fidelización de la naciente nobleza guerrera⁴ y a un enriquecimiento personal sin paragón⁵. El conde era recibido en Roma como una de las principales autoridades de los condados de la antigua Marca Hispánica carolingia⁶, y la vinculación establecida entre los territorios de Urgell y Barcelona, éste último en manos de su hermano Ramon Borrell, presagiaba la consolidación de una hegemonía política en

¹ Esta investigación se desarrolla en el seno del Grupo de investigación consolidado OCORDE (Ocupación, organización y defensa del territorio medieval) (2017 SGR 805), en el marco del proyecto «Génesis de la nobleza medieval: fortificaciones y poderes territoriales en el nordeste peninsular durante los siglos VIII-XI» (HAR2015-63661-P). Las conclusiones a las que llegamos se deben en buena medida a una investigación conjunta realizada con el Dr. Carles Gascón sobre el obispo Ermengol y el acta de consagración de Santa María de Urgell publicada recientemente (GASCÓN, C., VERGÉS, O., «L'acta de consagració de la catedral d'Urgell. Un fals del temps del bisbe Ermengol redactat entre 1016 y 1024», *Afers*, 86 (2017) pp. 191-220).

² Para profundizar en este período, véase VERGÉS, O., *Urgell a la fi del primer mil·lenni. Els anys del comte Ermengol I i del bisbe Sal·la (980-1010)*, Salòria, La Seu d'Urgell, 2015.

³ Sobre la crisis del califato, véase VIGUERA, M. J., *Los reinos de taifas y las invasiones magrebíes*, Mapfre, Madrid, 1992, pp. 30-36; VIGUERA, M. J., «Decadencia del poder central», en JOVER, J. M., *Historia de España Menéndez Pidal*, Espasa Calpe, Madrid, 1999, vol. 8, p. 31-38; y MANZANO, E., *Épocas medievales*, en FONTANA, J., VILLARES, R. (dir.), *Historia de España*, Crítica-Marcial Pons, Madrid, 2010, pp. 254-260.

⁴ VERGÉS, O., «El nacimiento de la nobleza territorial en el condado de Urgell (siglos X-XI)», *Roda da Fortuna — Actas del V Congreso Internacional de Jóvenes Medievalistas Ciudad de Cáceres*, 6, 1-1 (2017), pp. 8-22. Nuestra interpretación sobre la consolidación del poder condal y su relación con la nobleza territorial choca con las tesis de P. Bonnassie sobre la cuestión, imperantes en la historiografía catalana en los últimos decenios (BONNASSIE, P., *Catalunya mil anys enrere (segles X-XI)*, Edicions 62, Barcelona, 1979-1981, 2 volúmenes). Para Bonnassie la nobleza consolidó su espacio de poder en detrimento y oposición al poder condal, mientras que para nosotros —véase por ejemplo el artículo citado en esta misma nota—, la consolidación del poder de la nobleza feudal se hizo de la mano y en colaboración con los condes, como mínimo en el caso de Urgell.

⁵ BARAUT, C., «Els documents, dels anys 981-1010, de l'Arxiu Capitular de la Seu d'Urgell», *Urgellia*, 3 (1980), pp. 7-166, doc. 300. Según P. Bonnassie, Ermengol I falleció siendo uno de los hombres más ricos de su tiempo (BONNASSIE, P., *Catalunya mil anys enrera...*, vol. 1, p. 333).

⁶ En 998, Ermengol I llegó a Roma después de una pequeña peregrinación por tierras de sus ancestros en el mediodía francés. El papa Gregorio V había convocado un concilio y Ermengol llegó para intervenir a razón de algunos problemas que afectaban a la diócesis de Vic. En Roma, coincidió también con el emperador Otón III, encuentro del que quedó un bonito testimonio (D'ABADAL, R., *Els primers comtes catalans*, La Magrana, Barcelona, 2011, pp. 356-357).

detrimiento de sus rivales territoriales, los condes de Cerdaña-Besalú⁷. Podemos considerar, por lo tanto, que Ermengol I trazó las líneas maestras de la futura política urgelitana pese a su muerte prematura en Córdoba a sus treinta y siete años⁸.

El obispo Sala, por su parte, había mantenido una relación muy estrecha con el conde, actuando de manera conjunta en muchas cuestiones, aunque los dominios episcopales fuesen mayores que los del condado homónimo. Sala acompañó a Ermengol en uno de sus dos viajes a Roma⁹, y participó activamente en la incipiente corte condal. Fue, sin duda, uno de los principales aliados del conde, y dicha fidelidad fue recompensada por donaciones condales¹⁰. Con él, la Iglesia de Urgell empezó sus largos años de pujanza en tiempos medievales, fundamentalmente por dos cuestiones. Si bien el obispado que regía era el más grande de los condados al sur de los Pirineos, sus predios territoriales eran limitados. Sala empezó a consolidar una base patrimonial propia de su Iglesia, unos bienes que serían fundamentales para el desarrollo del poder episcopal. Además, apostó decididamente por la aplicación universal del diezmo en las parroquias del obispado, un censo que sin duda reportaría grandes beneficios a la institución en tiempos posteriores¹¹. Su deceso en Gelida —en el condado de Barcelona— en septiembre del 1010, cuando volvía de la expedición a Córdoba, fue una trágica pérdida para Urgell.

A partir de ese momento, quienes debían tomar las riendas de Urgell eran dos personajes homónimos, el conde Ermengol II y el obispo Ermengol. El futuro conde, hijo de Ermengol I y Tedberga, era todavía un recién nacido —*adhuc tenellus*, según los documentos del 1010¹²— y por lo tanto no podía desarrollar el cargo condal. La regencia pasó a manos de sus tíos, el conde Ramon Borrell y su esposa Ermesenda, quienes

⁷ Entre los años 920 y 1060, aproximadamente, las dos ramas herederas de Guifré el Pilós, los condes de Barcelona-Urgell y los de Cerdaña-Besalú, mantuvieron tensiones motivadas por el control de la hegemonía de los condados catalanes. Las tensiones afloraron por motivos tan diversos como la expansión de dominios fronterizos, el control de los obispados o la capitalización de las relaciones con Roma. La situación derivó en conflicto abierto en pocas ocasiones, y también hubo momentos de colaboración de las distintas casas condales. Lo que es evidente es que en los siglos X-XI no hubo una marcha conjunta y amistosa hacia la consolidación de la soberanía política como algunos autores defienden. Esta *guerra fría* llegó a su fin cuando la hegemonía barcelonesa fue ya una realidad en tiempos de Ramon Berenguer I.

⁸ Un acercamiento a la participación urgelitana en la expedición a Córdoba en VERGÉS, O., *Urgell a la fi del primer mil·lenni...*, pp. 166-170.

⁹ En este viaje, Sala pidió al papa una bula para su Iglesia, con la intención de renovar la conseguida por Guisad II en 951. El papa Silvestre II respondió positivamente a la petición del prelado (BARAUT, C., «Els documents, dels anys 981-1010...», doc. 271) y, además, aconsejó al conde Ermengol I que, para solventar la situación del monasterio de Codinet, un cenobio pobre en qué no se aplicaba aún la regla benedictina, lo mejor era unirlo a Sant Andreu de Trespunts, como finalmente el conde hizo en 1004 (BARAUT, C., «Diplomatari del monestir de Sant Climent de Codinet (segles IX-XI)», *Studia Monastica*, 24 (1982), pp. 147-201, doc. 43).

¹⁰ Ermengol I hizo legados testamentarios a favor del obispo Sala, igual que había hecho su padre antes que él (BARAUT, C., «Els documents, dels anys 981-1010...», docs. 300 y 232, respectivamente).

¹¹ Sobre el diezmo y su introducción en los condados catalanes, véase PUIGVERT, X., «La introducció del delme a la Marca Hispànica», *Acta històrica et archaeologica mediaevalia* 13 (1992), pp. 117-125.

¹² BARAUT, C., «Els documents, dels anys 1010-1035, de l'Arxiu Capitular de la Seu d'Urgell», *Urgellia*, 4 (1981), pp. 7-186, doc. 315.

controlaron la soberanía del condado hasta 1024¹³. Los condes barceloneses, con todo, no dejaban de ser gobernantes ajenos al territorio y por lo tanto desconocían la política del día a día. Urgell parecía volver a la situación de medio siglo atrás: en tiempos de Borrell II (c. 943-993) el conde, que también era señor de los condados de Barcelona, Osona y Girona, gobernaba desde la distancia. La diferencia con los tiempos de Borrell fue que a partir del 1010 el obispo Ermengol, a menudo con el apoyo de la condesa Ermesenda¹⁴, se erigió como el hombre fuerte de Urgell, haciendo y deshaciendo a voluntad.

2. ERMENGOL, DE ARCEDIANO A OBISPO (996-1010)

El obispo Ermengol de Urgell era hijo de los vizcondes de Conflent Bernat y Guisla. Era, por lo tanto, sobrino por parte de padre del obispo Sala, quien antes del año mil — hacia 996— lo acogió en la Iglesia de Urgell. En poco tiempo, se convirtió en la mano derecha de su tío y fue nombrado arcediano, cargo que ostentaba ya en 1003 según la documentación conservada¹⁵. Fue por esas mismas fechas que el conde Ermengol I y el obispo Sala llegaron a un acuerdo económico según el cual el sobrino de éste sería nombrado obispo a la muerte de su tío¹⁶. Como tendremos ocasión de comentar, por aquel entonces eran los condes los que tenían el poder de decidir a quién nombraban para el cargo episcopal, hecho que explica la preeminencia del poder laico sobre el eclesiástico¹⁷ y en parte también la hegemonía política que los condes de Barcelona y Urgell consolidaron respecto a sus vecinos de Cerdaña-Besalú¹⁸.

Más allá del acuerdo simoníaco entre conde y obispo para el futuro nombramiento de Ermengol, una de las cláusulas consignadas en la *convenientia* establecida entre ambos

¹³ Desconocemos que sucedió con la condesa Tedberga, esposa de Ermengol I. Sabemos que, en 1010, cuando Ramon Borrell y Ermesenda se hicieron cargo de la regencia, aún estaba en Urgell, aunque ya no se tienen noticias posteriores de ella.

¹⁴ Ermesenda era hija de los condes de Carcasona, y se desposó con Ramon Borrell hacia 991. Llegó a Barcelona después del asedio de Almanzor a la ciudad, un ataque que marcó duramente la generación de su marido y de su cuñado. Era una mujer devota, muy cercana a un hombre de paz como fue el abad Oliba. A menudo chocó con los intereses de los guerreros de frontera, mientras que apoyó decididamente los intereses eclesiásticos.

¹⁵ Véase, por ejemplo, BARAUT, C., «Els documents, dels anys 981-1010...», docs. 246 (año 996), 281 (año 1003) y 287 (año 1003).

¹⁶ BARAUT, C., «Els documents, dels anys 981-1010...», doc. 276.

¹⁷ Aunque sean pocos los documentos conservados que demuestran la compra de cargos eclesiásticos, pensamos que era una práctica habitual, hecho que explica la voluntad papal de acabar con este tipo de comportamientos en el siglo XI. E. Magnou-Nortier es de la misma opinión cuando se refiere a los obispados de la archidiócesis narbonesa, la cual incluía también los obispados catalanes (MAGNOU-NORTIER, E., *La Société laïque et l'église dans la province ecclésiastique de Narbonne (zone cispyrénéenne) de la fin du VIII^e à la fin du XI^e siècle*, Association des Publications de l'Université de Toulouse-Le Mirail, Toulouse, 1974, pp. 349-365).

¹⁸ Como decía M. Zimmerman, la geografía eclesiástica catalana hacía que no hubiese una coincidencia entre la distribución de las sedes episcopales y el poder político, habiendo casas condales que gobernaban muchas más sedes que otras (ZIMMERMANN, M., *En els orígens de Catalunya. Emancipació política i afirmació cultural*, Edicions 62, Barcelona, 1989, p. 140).

era que, una vez en el cargo, el de Conflent juraría fidelidad a Ermengol I¹⁹. Además de recibir a cambio una interesante suma de dinero, el conde quería asegurarse el mantenimiento de un control sobre la institución eclesiástica, por indirecto que fuese²⁰. Con la muerte del conde en la expedición a Córdoba y dada la situación de regencia que se instauró en Urgell, es prácticamente seguro que Ermengol no juró la fidelidad acordada y se puede incluso dudar si la suma pactada fue satisfecha. La minoría de edad del sucesor del cargo condal y el papel de la devota Ermesenda quizás facilitaron el incumplimiento del pacto.

En septiembre de 1010 se producía el deceso de Sala y el día 6 de noviembre, durante la publicación sacramental del testamento del fallecido, Ermengol ya actuaba como obispo²¹. Su primer acto público se produjo unos días más tarde, el 18 del mismo mes, cuando presidió la refundación de la canónica urgelitana, un proyecto iniciado por su difunto tío²².

3. ERMENGOL, DE OBISPO A SANTO (1010-1035)

La actividad de Ermengol como obispo de Urgell se prolongó durante un cuarto de siglo y fue de lo más intensa. Parece que poco después de su nombramiento, en 1012, visitó Roma con la intención de renovar las bulas conseguidas por sus predecesores (en 951 y 1001), cosa que consiguió²³. Con todo, su actividad no se limitó únicamente a cuestiones eclesiásticas. Durante los años de la regencia, se puso al frente de la hueste condal para conquistar Guissona, una de las primeras plazas ganadas más allá de los últimos estribos pirenaicos y prepirenaicos²⁴. Destacó también por ser un obispo reformador, tanto por su vocación de construir puentes en los angostos desfiladeros del Baridà y Trespunts que permitiesen una mejor comunicación entre la ciudad de Urgell y los territorios vecinos, como por su voluntad de liberar la Iglesia urgelitana del firme control condal. También hay que atribuirle una reestructuración y renovación de carácter arquitectónico del entorno catedralicio de la Seu de Urgell²⁵.

¹⁹ La mayoría de autores que han trabajado el documento hablan de él como un pacto. Desde nuestro punto de vista, es una *convenientia* en que de manera autónoma dos partes llegan a un acuerdo y una de ellas se compromete a jurar fidelidad a la otra una vez el acuerdo se haga realidad. Se trata, por lo tanto, de uno de los primeros documentos de estas características conservados en Cataluña.

²⁰ El poder condal no tenía siempre bajo control las actuaciones episcopales, pero de manera indirecta ejercía un dominio, normalmente a través del pacto de fidelidad que el obispo ofrecía al conde.

²¹ BARAUT, C., «Els documents, dels anys 981-1010...», doc. 314.

²² BARAUT, C., «Els documents, dels anys 1010-1035...», doc. 315.

²³ Así nos lo da a entender la bula papal otorgada por Benedicto VIII a finales de 1012 a petición del obispo Ermengol (BARAUT, C., «Els documents, dels anys 1010-1035...», doc. 324).

²⁴ Según el pleito que enfrentó al prelado con el noble Guillem de Lavansa en el año 1024, la ciudad había sido tomada por el mismo obispo Ermengol (SANGÉS, D. «Recull de documents del segle XI referents a Guissona i a la seva Plana», *Urgellia*, 3 (1980), pp. 195-306, doc. 2).

²⁵ CARRERO, E., «La Seu d'Urgell, el último conjunto de Iglesias. Liturgia, paisaje urbano y arquitectura», *Anuario de Estudios Medievales*, 40/1 (2010), pp. 251-291 (pp. 255 y ss.)

El obispo Ermengol murió en 1035 en tierras baridanas, cerca de Bar —condado de Cerdaña—, precisamente durante la inspección del puente que había promovido sobre el río Segre. Por alguna razón desconocida, el prelado se precipitó al vacío y murió a causa de la caída. Por sus actuaciones, y por los milagros que se le atribuyeron, poco después de su deceso el obispo Ermengol ya era considerado un hombre santo, beatificación aún hoy conmemorada²⁶.

Todo esto, sumado a la *Vita* hagiográfica²⁷ que le dedicó seguramente el escolástico Borrell, ha contribuido posiblemente a una excesiva mitificación del personaje, sin duda fundamental para la historia urgelitana, pero que habría que valorar en su justa medida. Así, si bien es cierto que Ermengol refundó la canónica, en gran medida la iniciativa había sido de su tío y predecesor. Aunque conquistó Guissona, lo hizo con la hueste condal de Urgell y sin después repartir los dominios obtenidos, lo cual le acarreó alguna que otra disputa judicial²⁸. También es cierto que fue promotor de puentes, pero la construcción del de Bar seguramente aún no había culminado en 1081²⁹, mientras que la apertura del congosto de Trespunts —en el condado de Urgell— podría haber empezado ya cerca del año mil³⁰. Finalmente, si bien defendió los intereses episcopales, en algunos casos lo hizo apoyándose con documentos falsos como el acta de consagración de la Seu de Urgell, un documento elaborado con diversos fines y que sirvió para reescribir la historia urgelitana.

4. URGELL, ENTRE NARBONA Y ROMA

Desde los tiempos del prelado Félix de Urgell (c. 781-799), los obispados de la Marca Hispánica habían sido puestos bajo la superior autoridad del arzobispo de Narbona³¹. La decisión fue motivada por la herejía adopcionista que profesaba el mencionado Félix³², quien cuestionaba los principios trinitarios defendidos por la ortodoxia romana. Desde el punto de vista carolingio, la expansión de la herejía podía conllevar, también, un cuestionamiento de las nuevas autoridades políticas recién llegadas

²⁶ En relación con el culto al obispo Ermengol, véase BERTRAN, P., «Ermengol d'Urgell: l'obra d'un bisbe del segle XI», en SABATÉ, F. (ed.), *La transformació de la frontera al segle XI*, Edicions de la Universitat de Lleida, Lleida, 2000, pp. 89-133 (pp. 129-132).

²⁷ Sobre esta cuestión, véase BARAUT, C., «Les fonts documentals i hagiogràfiques medievals de la vida i miracles de sant Ermengol, bisbe d'Urgell (1010-1035)», *Urgellia*, 14 (2001), pp. 137-166; y, de manera secundaria, DELCOR, M., «Ermengol, évêque d'Urgell et son oeuvre (1010-1035)», *Les Cahiers de Saint-Michel de Cuxa*, 20 (1989), pp. 161-181 (pp. 174-180).

²⁸ SANGÉS, D. «Recull de documents del segle XI referents a Guissona...», doc. 2.

²⁹ Según un documento de ese año, los habitantes de Bar y Toloriu se comprometían a construir un puente en Bar, sobre el río Segre (BARAUT, C., «Els documents, dels anys 1076-1092, de l'Arxiu Capitular de la Seu d'Urgell», *Urgellia*, 7 (1985), pp. 7-220, doc. 952). O bien por alguna crecida del río el puente del obispo Ermengol había quedado destruido, como pasó con la riada de 1982, o bien la muerte del obispo en 1035 paró un proyecto que no se retomó hasta finales del siglo XI.

³⁰ OBIOLS, LL., «Camins i ponts, sants i diables. El pas del congost de Trespunts», *Interpontes*, 4 (2016), pp. 129-180 (pp. 137-141).

³¹ Un acercamiento a la historia del obispado de Urgell en BARAUT, C., «El bisbat d'Urgell (segles IX-XIII)», en *Miscel·lània*, Societat Cultural Urgel·litana, La Seu d'Urgell, 2003, pp. 123-140.

³² Sobre la doctrina adopcionista profesada por el obispo Félix véase GIL, J., «Aproximació a l'adopcionisme de Feliu d'Urgell», *Revista Catalana de Teologia*, 24/2 (2004), pp. 335-395.

al sur de los Pirineos. Eso explica la implicación directa de Carlomagno en el asunto³³, y la decisión de segregar la jerarquía religiosa del nordeste peninsular del resto del mundo hispánico, donde el adopcionismo tenía un importante valedor en la figura del arzobispo Elipando de Toledo.

Durante el siglo IX, mientras duró el auge carolingio, la autoridad de la metrópoli narbonesa fue efectiva en los territorios de la Marca, pero con la decadencia de la monarquía franca los poderes locales empezaron a cuestionarla. A finales de la centuria, en todo el antiguo imperio, los delegados de la monarquía establecieron linajes privativos que se hicieron con el poder en sus respectivas regiones. Fue por esas fechas que se consolidaron los linajes condales catalanes, siendo el caso de Guifré el Pilós el más conocido. Las nuevas autoridades laicas actuaban a voluntad con los dominios fiscales, concediendo inmunidades e incluso interviniendo en el nombramiento de obispos. En tiempos del mencionado Guifré, el caso del prelado intruso de Urgell Esclua es quizás el más paradigmático³⁴. Esta situación no haría más que afianzarse en el futuro, llegando incluso el caso que el conde Borrell II de Barcelona-Urgell intentó restaurar la antigua metrópoli tarraconense segregándola del control arzobispal de Narbona³⁵.

En la segunda mitad del siglo X, cuando el papel del arzobispo de Narbona era ya más nominal que efectivo, eran los condes los que tenían el poder de nombramiento de los obispos de las diócesis que controlaban, hecho que sin duda limitaba la autonomía de los prelados. El caso de los territorios de la antigua Marca no era excepcional, más bien era la norma que regía en la Europa del momento. Es comprensible, por lo tanto, que a mediados de la undécima centuria el pontífice romano defendiera la necesidad de consolidar la autonomía de la Iglesia en base a la separación del poder laico del eclesiástico.

Pero para llegar a este punto, hacían falta fundamentalmente dos elementos. Por una parte, que la propia Iglesia tomase conciencia de los *males* que la afectaban, entre ellos la simonía y la sumisión al poder laico. El obispo Ermengol fue en este sentido un

³³ Véase PERARNAU, J. (coord.), *Feliu d'Urgell. Bases per al seu estudi*, Facultat de Teologia de Catalunya-Societat Cultural Urgel·litana, Barcelona, 1999; y PERARNAU, J. (coord.), *Jornades internacionals d'estudi sobre el bisbe Feliu d'Urgell. La Seu d'Urgell, 28-30 de setembre de 1999. Crònica i estudis*, Facultat de Teologia de Catalunya-Societat Cultural Urgel·litana, Barcelona, 2000, para un acercamiento a la figura del obispo Félix y a la intervención carolingia para erradicar la herejía.

³⁴ Hacia 883/884, se produjo el deceso del obispo Galderic, siendo elegido Ingobert para sucederle al frente de la mitra urgelítana. Con todo, poco después de su elección, seguramente aprobada por el arzobispo narbonés, empezó a actuar en Urgell el obispo intruso Esclua. La actuación de Esclua se interpretó como un intento de escindir las diócesis meridionales respecto al poder narbonés, ya que esto se deduce de la *Vita* dedicada al metropolitano Teodard (D'ABADAL, R. *Els primers comtes catalans...*, p. 196). Siguiendo a R.-H. Bautier, somos de la opinión que Esclua era simplemente un intruso únicamente con pretensiones en Urgell (BAUTIER, R.-H., «La prétendue dissidence de l'épiscopat catalan et le faux concili de "Portus" de 887-889», *Bulletin philologique et historique (jusqu'à 1610) du comité des travaux historiques et scientifiques*, año 1961 (1963), pp. 477-498 (pp. 483, 495 y 497). Sin duda, contó inicialmente con el apoyo de Guifré y habría que ver la intrusión de Esclua como la voluntad condal de patrimonializar a su favor el dominio sobre los episcopados de la Marca.

³⁵ Sobre Ató de Vic, véase ORDEIG, R., *Ató de Vic, Mestre de Gerbert d'Orlhac (papa Silvestre II)*, Estudis Històrics, Vic.

hombre avanzado a su tiempo, ya que planteó estas cuestiones años antes que empezaran a defenderse abiertamente en Roma. Pero también era necesario, por otra parte, que el papado tuviese la fuerza suficiente para defender sus postulados reformadores.

Con la decadencia y desaparición del imperio carolingio, Roma se convirtió en la única autoridad de carácter universal en la Europa occidental. Más de medio siglo después de la muerte del emperador Carlos el Calvo, las diferentes autoridades locales que se habían hecho con el poder en sus respectivos distritos, empezaron a dirigirse a Roma. Iban en busca de una legitimidad que los reyes francos ya no estaban capacitados para reconocer. Las bulas papales, ya en la segunda mitad del siglo X, empezaron a sustituir y a renovar los antiguos preceptos carolingios. Sin buscarlo, el papado se legitimaba a través del propio reconocimiento que le ofrecían las autoridades, laicas y eclesiásticas, del continente³⁶.

Los gobernantes de los territorios de la antigua Marca no solo no fueron ajenos a este proceso, se encontraron entre sus promotores. Cuando se fundó la abadía de Cluny, fue puesta directamente bajo la obediencia papal, hecho bastante innovador en aquel momento. Los monjes de Cluny, a mediados del siglo X, fueron de los primeros en dirigirse a Roma en busca de una bula que reconociese sus bienes y su inmunidad, una petición que abrió el camino a muchas de similares. En el año 950, el monje Suñer de Sant Miquel de Cuixà —en el condado de Conflent— emprendió el camino a Roma y volvió a los condados con una bula. Rápidamente, ya en 951, autoridades como el conde de Cerdaña Sunifred o el obispo Guisad II de Urgell siguieron el mismo camino. Empezaba por aquel entonces la llamada *apertura a Roma*³⁷.

Esto no cambió la situación de los obispados catalanes, ya que el papado no puso en tela de juicio que fuesen los condes los que controlasen los nombramientos episcopales. Sí que sirvió, con todo, para que el faro papal empezara a iluminar la Europa latina, convirtiéndose paulatinamente en una autoridad a tener en cuenta. Cuando el obispo Ermengol visitó Roma en 1012 —y quizás ya antes, como arcediano junto a su tío en 1001— no sólo volvió con una bula para su obispado, volvió con el convencimiento que para el bien de aquella Iglesia que resurgía de sus cenizas debía conseguir que el obispado de Urgell se liberase del control condal.

5. EL OBISPADO DE URGELL A PRINCIPIOS DEL SIGLO XI

En muchas zonas de Europa, la Iglesia llegaba al año mil con un carácter simbólico de autoridad universal y con una gran cantidad de bienes. Con todo, el mundo peninsular

³⁶ Como dice P. Heather, «el rasgo más sorprendente de la historia del desarrollo papal en era carolingia y después es quizás que aquel papado recién transformado no era en absoluto producto de ambiciones internas de la propia Iglesia romana. Fue más bien creado por la demanda de los consumidores» (HEATHER, P., *La restauración de Roma*, Barcelona, Crítica, 2013, p. 329). De la misma opinión era P. Kehr cuando decía que «la iniciativa és tota de les autoritats locals; Roma guarda una actitud passiva» (KEHR, P., *El Papat i el Principat de Catalunya fins a la unió amb Aragó*, Fundació Patxot, Barcelona, 1931, pp. 12-13).

³⁷ D'ABADAL, R., *Els primers comtes catalans...*, pp. 345-358.

sufrió diversas crisis que mermaron los bienes eclesiásticos. En la Marca, no fue hasta la definitiva consolidación de la autoridad carolingia y el establecimiento del poder condal, que poco a poco la Iglesia recuperó el terreno perdido gracias a la delimitación de los obispados y a las donaciones de bienes a sedes episcopales y a monasterios.

En Urgell, durante la décima centuria, había una clara confusión entre los bienes personales del obispo titular y los bienes propios de la institución. Las menciones documentales de predios propios de la mitra son escasas y cuando aparecen se relacionan con el prelado titular, quien, a su muerte, podía hacer donación de ellos al obispado o no³⁸. Eso no significa que el obispado de Urgell no tuviese dominios propios, evidentemente. Entre donaciones condales, permutas y bienes propios —obtenidos, por ejemplo, de la patrimonialización de beneficios carolingios—, disponía de una buena base patrimonial, pero aún pequeña si la comparamos con los siglos posteriores³⁹.

La situación empezó a cambiar en tiempos del obispo Sala, cuando se establecen las bases para la creación del futuro patrimonio episcopal urgelitano. Por un lado, gracias a los cambios de la propia sociedad y a la coyuntura política del territorio. Pero también, por el carácter del prelado y por su actuación al frente de la mitra. En el decurso del siglo X, aumentaron las donaciones *pro anima* producto de una nueva espiritualidad de la sociedad, preocupada por el futuro de su alma en el más allá. También fueron en aumento las donaciones en precario, cesiones en que el propietario cedía un bien y a cambio recibía la donación del mismo o de otro más adecuado a sus necesidades⁴⁰. El donador, que mantenía el usufructo de la tierra y pagaba un censo a la Iglesia, se aseguraba la protección episcopal y la salvación de su alma. A eso, habría que sumar, además, las donaciones de grandes predios hechas por condes o por importantes miembros de la clase dirigente. En este caso, se trataba de la donación de grandes alodios entregados de manera plena y sin

³⁸ Así, por ejemplo, Guisad II hizo algunas adquisiciones de propiedades mientras dirigía la mitra urgelitana, pero eso no quiere decir que aquellos bienes pasaran a formar parte del patrimonio episcopal. No fue hasta su deceso, y en virtud de las cláusulas testamentarias, que algunas de estas propiedades fueron entregadas al obispado, pero siempre por voluntad del testador. Sabemos, por ejemplo, que en el año 948 Guisad II compró un alodio en Noves por cien sueldos (BARAUT, C., «Els documents, dels segles IX i X, conservats a l'Arxiu Capitular de la Seu d'Urgell», *Urgellia*, 2 (1979), pp. 7-146, doc. 114), y también que antes de 973 había adquirido dominios en Navés, cedidos aquel mismo año a un tal Miró (LLORENS, A., «Els documents dels segles X i XI de l'Arxiu Capitular de Solsona», *Urgellia*, 11 (1993), pp. 301-486, ap. 7 y BARAUT, C., «Els documents, dels anys 1093-1100, de l'Arxiu Capitular de la Seu d'Urgell», *Urgellia*, 8 (1987), pp. 7-150, ap. 8, respectivamente). Por otra parte, en virtud de una donación posterior a la redacción de su testamento, Guisad donó un alodio al monasterio de Santa Cecilia de Elins (BARAUT, C., «Els documents, dels segles IX i X...», doc. 125).

³⁹ Para citar algunos ejemplos, sabemos que el conde Sunifred II y su esposa Adelaida dieron un alodio situado en Arcavell a Santa María de Urgell en 907; una acción similar a la del presbítero Ansulf en 909, cuando dio la mayor parte de sus bienes al obispado; y a la del presbítero Centoll, que hizo lo mismo con las suyas en 932. También conocemos alguna permuta de la décima centuria, como el alodio que Radolf permutó con el obispado en el año 977 (BARAUT, C., «Els documents, dels segles IX i X...», docs. 65, 66, 94 y 177, respectivamente). Entre donaciones, permutas y bienes propios, la Iglesia de Urgell era una gran propietaria, pero lejos aún de lo que llegaría a ser en el futuro.

⁴⁰ Así, por ejemplo, en el año 998, el obispo Sala devolvía a Esclua y Belleúncia el alodio que el matrimonio había dado a Santa María de Urgell (BARAUT, C., «Els documents, dels anys 981-1010...», doc. 255) a cambio del pago anual de un censo (BARAUT, C., «Els documents, dels anys 981-1010...», doc. 259).

reserva al obispado⁴¹. Con estas donaciones los magnates buscaban también la salvación de su alma, pero a menudo estos generosos actos servían para recompensar la fidelidad prestada. Todos estos elementos los encontramos ya en tiempos del obispo Sala, e incluso algunos años antes. Los condes Borrell II y Ermengol I hicieron donaciones a la Iglesia de Urgell en su testamento para asegurar el remedio de sus almas respectivas, pero también hicieron donaciones que tenían por objetivo favorecer al obispado y recompensar a Sala por la fidelidad mostrada⁴².

Pero el obispo Sala también actuaba *motu proprio* haciendo gestiones a favor del patrimonio episcopal adquiriendo, vendiendo, dando o permutando propiedades⁴³. El ejemplo más claro fue la permuta que permitió al obispado poner la primera piedra del futuro feudo andorrano. En julio del 988, el conde Borrell permutó con Sala varios alodios que representaban la práctica totalidad del valle de Andorra a cambio de bienes eclesiásticos localizados en los condados de Cerdaña y Berga⁴⁴. De aquel territorio, el obispado pasó a percibir censos anuales y en el futuro consolidó su dominio hasta el punto de comprar todos los derechos condales en Andorra⁴⁵.

El pontificado de Sala marcó un punto de inflexión por lo que al patrimonio de la Iglesia de Urgell se refiere. Pero no únicamente en relación con los bienes terrenales, también en relación con el diezmo. El origen de esta fiscalidad religiosa lo encontramos ya en el Antiguo Testamento⁴⁶, si bien su generalización no llegó hasta tiempos carolingios en un proceso de universalización paralelo al establecimiento de parroquias

⁴¹ Cuando Bernat de Conflent hizo testamento dejó su alodio de Vima (Baridà, Cerdaña), al obispado que gobernaba su hermano; y el arcedianio de Andorra Sendred hizo donación a Santa María de Urgell del alodio de Somont en el año 1003, por citar dos ejemplos de miembros de la clase dirigente de los condados de aquel entonces (BARAUT, C., «Els documents, dels anys 981-1010...», docs. 281 y 286, respectivamente).

⁴² Entre más donaciones, Borrell legó la villa de Tuixent al obispado, una propiedad extensa de la cual se podían obtener muchos réditos en forma de censos; y Ermengol I, por su parte, dio al obispado el castillo de Conques además de la mencionada villa de Tuixent, que mantenía injustamente, «propter remedium anime sue» (BARAUT, C., «Els documents, dels anys 981-1010...», docs. 232 y 300, respectivamente).

⁴³ Por ejemplo, Sala vendió al presbítero Bonhome el castillo de Carcolze por quinientos sueldos (BARAUT, C., «Els documents, dels anys 981-1010...», doc. 239); permutó con el abad de Codinet unas propiedades que el obispado y el monasterio tenían en la zona de Noves (BARAUT, C., «Diplomatari del monestir de Sant Climent de Codinet...», doc. 42); dio unas propiedades situadas en Montanissell a cambio de que el obispado recibiese los censos estipulados (BARAUT, C., «Els documents, dels anys 981-1010...», doc. 246); y adquirió a la vizcondesa Sança de Urgell el término del castillo de Solsona y de Lladurs por el precio de cien sueldos (BARAUT, C., «Els documents, dels anys 981-1010...», doc. 258).

⁴⁴ BARAUT, C., «Els documents, dels anys 981-1010...», doc. 214.

⁴⁵ BARAUT, C., *Cartulari de la vall d'Andorra (segles IX-XIII)*, Govern d'Andorra, Andorra, 1988, doc. 43 (año 1133). A medida que avanzaron los siglos medievales también creció el poder episcopal sobre Andorra, manteniéndose hasta la actualidad de forma de coprincipado en el que la mitra ejerce, de acuerdo con la constitución andorrana de 1993, la soberanía proindiviso juntamente con el presidente de la República Francesa (véase VERGÉS, O., *Història d'Andorra en onze claus*, Anem editors, Andorra, 2016).

⁴⁶ Tanto Abraham como su nieto Jacob cumplieron con el pago del diezmo frente a Dios, como narra el libro bíblico del Génesis (Gn, 14: 19-20 y 28: 20-22). En el Antiguo Testamento hay varias menciones de impuestos pagados al Señor o a sus representantes terrenales, como por ejemplo en el Deuteronomio (Dt, 14: 22 y 26:1) y en el libro de Nehemías (Ne, 10: 32-38). También, según el libro de los Números, Yahvé habló a Aarón y le dio las primicias y oblaciones que le correspondían a Él (Nm, 18: 9-13).

rurales a lo largo y ancho de todo el imperio⁴⁷. Pipino y su hijo Carlomagno instituyeron en la segunda mitad del siglo VIII el cobro del diezmo eclesiástico por parte de los obispos a través de una red parroquial creada *ad hoc* con este fin⁴⁸.

Con todo, los primeros ejemplos de parroquialización en los condados al sur de los Pirineos no son anteriores a finales del siglo IX y, más claramente, de principios del siglo X⁴⁹. En aquel momento aún no podemos hablar de generalización del diezmo porque muchas actas de consagración de iglesias aún no lo mencionan⁵⁰. De hecho, los mismos obispos actúan contradictoriamente, ya que en algunos lo instituyen y en otros no⁵¹. Hay que tener en cuenta, también, que la instauración del diezmo en una parroquia no implicaba directamente que el obispado percibiese el censo en cuestión. A menudo, las iglesias eran edificadas por miembros destacados de una comunidad local y, cuando el prelado las consagraba, cedía el patronato e incluso la propiedad entera con el diezmo⁵².

A partir de Guisad II, pero de manera clara en tiempos del obispo Sala, hubo una voluntad de aplicar universalmente el diezmo en Urgell. En la mayoría de establecimientos parroquiales conducidos por Guisad y Sala aparecen diezmos, primicias y oblacones mencionadas en las actas de consagración⁵³, el instrumento con el que se instituía la nueva fiscalidad⁵⁴. La tendencia observada es que a medida que avanzaba el siglo se generalizaba su aplicación tanto en las nuevas consagraciones como en las ya existentes. Y, de hecho, las bulas papales de los años 951 y 1001 que Guisad y Sala habían conseguido en Roma reconocían claramente todos los bienes episcopales además de las «*primicis et decimis*»⁵⁵. Como su nombre indica, el diezmo implicaba la percepción de un censo equivalente a la décima parte de la producción de una parroquia, a la que habría que sumar las primicias y oblacones. Podemos considerar, por lo tanto, que la nueva fiscalidad eclesiástica representaba alrededor de un 15% de la producción, sin duda unos

⁴⁷ GANSHOF, F. L., *El Feudalismo*, Barcelona, Ariel, 1974, p. 44; SABATÉ, F., *La feudalización de la sociedad catalana*, Universidad de Granada, Granada, 2007, pp. 144; y HEATHER, P., *La restauración de Roma...*, p. 291.

⁴⁸ CONSTABLE, G., *Monastic tithes from their origins to the twelfth century*, Cambridge University Press, Cambridge, 1964, pp. 28-29; y BLOCH, M., *La sociedad feudal*, Akal, Madrid, 1986, p. 263.

⁴⁹ MARTÍ, R., «Del *fundus* a la *parrochia*. Transformaciones del poblamiento rural en Cataluña durante la transición medieval», en SÉNAC, PH. (ed.), *De la Tarraconaise à la Marche Supérieure d'al-Andalus (IV-XI siècle). Les habitats ruraux (Villa I)*, Tolosa, pp. 145-166 (pp. 159-160).

⁵⁰ Puede verse claramente en la documentación urgelitana de aquellos años: BARAUT, C. *Les actes de consagracions d'esglésies de l'antic bisbat d'Urgell (segles IX-XII)*, Societat Cultural Urgel·litana, La Seu d'Urgell, 1986, docs. 11, 12, 14, 15, 19, 20, 23 i 26.

⁵¹ Así, por ejemplo, se da el caso que el obispo Nantigís consagró con un solo día de diferencia las iglesias de Sant Jaume de Estoll y de Santa Eugènia de Sallagosa, no haciendo referencia a aquellos tributos en el primer caso, pero sí en el segundo (BARAUT, C. *Les actes de consagracions d'esglésies...*, docs. 26 y 27, respectivamente).

⁵² SALRACH, J. M., *Justícia i poder a Catalunya abans de l'any mil*, Eumo, Vic, 2013, p. 55; y SABATÉ, F., *La feudalización de la sociedad catalana...*, pp. 199-200. Algunos ejemplos urgelitanos en BARAUT, C., «Els documents, dels anys 981-1010...», docs. 219 y 231.

⁵³ Por ejemplo, BARAUT, C. *Les actes de consagracions d'esglésies...*, docs. 33 (año 949), 34 (año 952), 36 (año 962), 39 (año 978), 40 (año 983), 41 (año 984) y 42 (año 984).

⁵⁴ PUIGVERT, X., «La introducció del delme a la Marca Hispànica...», p. 121.

⁵⁵ BARAUT, C. «La data de l'acta de consagració de la catedral carolíngia de la Seu d'Urgell», *Urgellia*, 7 (1985), pp. 515-530, doc. 3; BARAUT, C., «Els documents, dels anys 981-1010...», doc. 271.

censos nada desdeñables a los que habría que sumar los obtenidos de las propiedades directas del obispado.

La consolidación de un patrimonio terrenal de consideración y la universalización del diezmo fueron dos elementos clave para la Iglesia urgelitana y no únicamente por la pujanza económica que suponían. No podía concebirse ningún tipo de independencia respecto al poder condal si no había una autonomía económica que pudiese respaldar esta pretensión. Por lo tanto, si había alguna posibilidad de que el proyecto del obispo Ermengol pudiese desarrollarse plenamente fue, en gran medida, gracias al esfuerzo de sus antecesores.

Aun así, para los obispos de Urgell no todo eran buenas noticias. Aunque la percepción del diezmo estaba justificada por las Sagradas Escrituras y por los documentos carolingios y papales, en la mayoría de parroquias su aplicación universal no dejaba de ser una novedad. Si bien en algunas la respectiva acta de consagración obligaba a la satisfacción del censo eclesiástico, había otros casos en que no era así. Además, también había casos en que la propiedad de la parroquia y de sus censos estaban en manos de terceras personas ajenas a la jerarquía episcopal y, por lo tanto, pese a que allí se satisficiera el diezmo, este no llegaba a manos de los obispos. Había, pues, un paso entre la teoría y la práctica, y los prelados de Urgell tenían una dura batalla por delante si querían cobrar el diezmo en todas las parroquias episcopales.

Por estas fechas se documentan algunas situaciones de enfrentamiento judicial relacionadas con estas cuestiones, como el caso de Sant Fructuoso de Llo (condado de Cerdaña) en 961, de Lampedes (condado de Berga) en 997 o de Cortiuda (condado de Urgell) en 1024⁵⁶. Los obispos acostumbraban a ganar estos pleitos, pero no dejaban de ser situaciones comprometedoras y complejas difíciles de solucionar de manera individual teniendo en cuenta que Urgell era, como ya se ha dicho, el obispado más grande de los condados catalanes.

Hubo incluso un caso, en tiempos del obispo Sala, en que la aplicación universal del diezmo derivó en una crisis entre la élite dirigente de los condados⁵⁷. Los condes de Cerdaña-Besalú, quienes no controlaban ninguna sede episcopal de la Marca, veían como los obispos de Urgell, relacionados con sus rivales territoriales de Barcelona, aplicaban una fiscalidad general en sus dominios de la cual ellos no obtenían beneficio alguno. La condesa Ermengarda y sus hijos, hacia 991, usurparon todas las parroquias episcopales urgelitanas en sus dominios de Cerdaña y Berga, y Sala respondió con la excomunión de todos los habitantes del lugar —a excepción de la familia condal— y con la prohibición

⁵⁶ BARAUT, C., «Els documents, dels segles IX i X...», doc. 143; BARAUT, C., «Els documents, dels anys 981-1010...», doc. 252; y BARAUT, C., «Els documents, dels anys 1010-1035...», doc. 390, respectivament.

⁵⁷ VERGES, O., «Un conflicte per la dècima episcopal urgel·litana en el si de les tensions entre les famílies comtals de Barcelona i Cerdanya (988-997)», *Afers*, 83 (2016), pp. 159-172.

de realizar oficios eclesiásticos⁵⁸. Sala obtuvo el apoyo de otros obispos de la Marca y, finalmente, a lo largo de los primeros años de la década de 990, la situación se resolvió.

Más allá del enfrentamiento, también relacionado con las tensiones entre las familias condales de Barcelona-Urgell y Cerdaña-Besalú, es evidente que la aplicación universal del diezmo chocaba a menudo con las realidades locales y que no todo el mundo veía con buenos ojos la nueva fiscalidad. Una nueva fiscalidad que, si bien contaba con textos y documentos que la avalasen, no dejaba de ser una novedad y su aplicación general podía verse como una arbitrariedad, ya que ningún documento especificaba en qué parroquias los obispos podían percibir el diezmo.

Por estas mismas fechas de finales del siglo X y de principios del XI, también detectamos algún que otro pleito judicial a razón de dominios territoriales de la Iglesia⁵⁹. Son años de intensificación de un proceso de feudalización en que todos los magnates querían su cuota de poder y dominios territoriales, de aquí las disputas. Así, por ejemplo, en 1024 el noble Guillem de Lavansa y el obispo Ermengol se enfrentaron por dominios recién conquistados en Guissona, en el condado de Urgell⁶⁰. Si bien este caso también entraña disputas más profundas, no deja de ejemplarizar una situación común⁶¹. Desde el punto de vista episcopal, había que defender a capa y espada estos bienes, y la mejor manera era lograr una independencia respecto a los poderes seculares mediante el enriquecimiento de la institución e incluso con su propia feudalización para que pudiera disponer de vasallos armados que la protegieran si fuera necesario. Actuando de esta forma, la Iglesia de Urgell se convertía en un poder terrenal además de espiritual, y no tenía sentido que siguiese doblegándose a los intereses condales.

Finalmente, había otra cuestión que preocupaba a la Iglesia de Urgell. Con la consolidación de los poderes condales en los siglos IX-X, ya hemos visto que había un interés por controlar también los obispados. En este sentido, las diferentes casas condales querían controlar las sedes episcopales para tener una mayor cuota de poder eclesiástico, pero lo cierto es que había condes en una posición más preeminente que otros. Los condes de Barcelona-Urgell controlaban cuatro de las cinco sedes catalanas —Barcelona, Girona, Osona y Urgell—, mientras que la quinta, la de Elna, estaba en manos de los condes de Rosellón. No sorprende que la otra rama heredera de Guifré el Pilós, la de los condes de Cerdaña-Besalú, estuviera enfrentada a sus parientes de Barcelona, ya que, pese a sus

⁵⁸ BARAUT, C., «Els documents, dels anys 981-1010...», docs. 224 y 225.

⁵⁹ En 1002, por ejemplo, el obispo Sala reclamaba en un pleito la posesión del castillo de Queralt, del cual se había apropiado Suredred, hijo de Ansulf. El juicio, celebrado en dos días distintos frente a muchos magnates de los condados, fue favorable a los intereses de la Iglesia de Urgell (BARAUT, C., «Els documents, dels anys 981-1010...», doc. 278).

⁶⁰ SANGÉS, D. «Recull de documents del segle XI referents a Guissona...», doc. 2.

⁶¹ Los pleitos relacionados con posesiones en disputa, fronterizas o no, eran comunes por aquel entonces. Véase, por ejemplo, el pleito que enfrentó a los linajes de Caboet y Tarabau por el castillo de la Aguda, en la Vall d'Ària, en 1022 (BARAUT, C., «Els documents, dels anys 1010-1035...», doc. 372).

grandes dominios territoriales, no dominaban ninguna sede episcopal. Como hemos visto, esto ya supuso problemas con el diezmo y tuvo consecuencias en otras cuestiones⁶².

Los condes de Pallars y Ribagorza, por su parte, también se encontraban en una situación similar, ya que sus dominios eran controlados, eclesiásticamente hablando, por los prelados de Urgell⁶³. Desde finales del siglo IX, empezaron ya los intentos por parte de esos magnates de construir su propio obispado en sus respectivos territorios. Sabemos que en 911 el obispo Nantigís de Urgell denunciaba al arzobispo de Narbona que Adolf hacia veintitrés años que gobernaba un obispado en el Pallars⁶⁴. Esta secesión seguramente se prolongó entre el 888 y el 913/920⁶⁵ y se repitió nuevamente hacia 939 cuando en Pallars parece actuar un tal obispo Ató, miembro de la familia condal del territorio⁶⁶. Con todo, a partir del deceso de este prelado y gracias a la actuación del obispo Guisad II de Urgell que aprovechó el vacío de poder, los territorios escindidos fueron nuevamente incorporados a Urgell. Quizás ayudó el hecho que Guisad volviese de Roma en 951 con una bula papal que reconocía su dominio sobre ese territorio⁶⁷.

Con todo, pese a la reincorporación de Pallars, parece que la familia condal, a la muerte del mencionado Ató, mantenía un obispo en Ribagorza⁶⁸. Esta situación se prolongó y aún en el año mil, en dicho territorio, había un obispo, Aimeric, que actuaba desde Roda y era legalmente reconocido por el metropolitano narbonés⁶⁹. Parece, por lo tanto, que a efectos prácticos esta escisión sí que había triunfado. En la década del 1010, el obispo Ermengol era consciente que difícilmente podía imponer un dominio real en la Ribagorza, pero también era consciente que los documentos reconocían su autoridad en esa zona. Por su parte, el obispo Aimeric era consciente de la fragilidad de su situación y quizás por eso optó por mantener buenas relaciones con Sala y Ermengol, llegando incluso a firmar la bula de Benedicto VIII de 1012 que reconocía la integridad territorial

⁶² Ya hemos mencionado el caso de Ató de Vic. Los condes de Barcelona, que controlaban cuatro de las cinco sedes episcopales catalanas, intentaron capitalizar la recuperación de la metrópoli tarraconense a su favor, hecho de lo más perjudicial para los intereses de los condes de Cerdaña-Besalú, cuyo poder eclesiástico se basaba fundamentalmente en fundaciones monacales (MARTÍ, R., «Delà, Cesari i Ató, primers arquebisbes dels comtes-prínceps de Barcelona (951-953/981)», en *I Congrés d'Història de l'Església Catalana des dels orígens fins ara*, Solsona, 1993, pp. 369-386). Otro caso similar es el del conde Bernat Tallaferro, quien intento crear un obispado en sus dominios de Besalú para tener una mayor cuota de poder eclesiástico y no depender del obispo de Girona. Sobre esta cuestión véase KEHR, P., *El Papat i el Principat de Catalunya...*, pp. 23-25.

⁶³ Según el precepto de Luís el Piadoso, la diócesis de Urgell se extendía por varios territorios pirenaicos, «id est Orgellitanam, Bergitanam, Cerdaniensem, Paleariensem, Anabiensem, Cardosetanam, Terviensem, Gestabiensem et Ripacorcensem» (D'ABADAL, R., *Els diplomes carolingis a Catalunya*, Institut d'Estudis Catalans, Barcelona, 1952, pp. 282-285).

⁶⁴ BARAUT, C., «Els documents, dels anys 1093-1100...», ap. 5.

⁶⁵ Abadal consideraba que había sido el intruso Esclua de Urgell quién había creado la segregación de la diócesis, pero parece que todo responde a la voluntad de los condes de controlar su propia sede episcopal (D'ABADAL, R., «Origen i procés de consolidació de la Seu Ribagorçana de Roda», *Dels visigots als catalans*, Edicions 62, Barcelona, 1974, vol. 2, pp. 57-139 [pp. 66-67]).

⁶⁶ D'ABADAL, R., «Origen i procés de consolidació de la Seu Ribagorçana...», pp. 68-69.

⁶⁷ BARAUT, C. «La data de l'acta de consagració...», doc. 3.

⁶⁸ D'ABADAL, R., «Origen i procés de consolidació de la Seu Ribagorçana...», pp. 75.

⁶⁹ D'ABADAL, R., «Origen i procés de consolidació de la Seu Ribagorçana...», pp. 73-79.

del obispado de Urgell. Ermengol permitió pues cierta autonomía a la sede de Roda a cambio del reconocimiento de su superior autoridad hasta el punto de recibir vasallaje de los obispos de ese territorio y de poder elegir al sucesor de Aimeric.

Por lo tanto, a principios del siglo XI, el obispado de Urgell vivía una situación de pujanza gracias a la consolidación de un patrimonio episcopal y a la implementación universal del diezmo. Con todo, la nueva fiscalidad era motivo de disputa y la integridad territorial del obispado también estaba en cuestión. En esta situación, Ermengol tomó la iniciativa de solventar de manera conjunta todas esas cuestiones. Si bien disponía de preceptos y bulas que reconocían los límites territoriales de su obispado y el derecho a percibir allí el diezmo, no dejaban de ser reconocimientos muy generales y poco precisos. Necesitaba de un documento que detallase todas las parroquias de dominio episcopal para asegurar que allí podía aplicar el diezmo y que nadie pondría en tela de juicio su dominio. Un documento que reconociese los límites geográficos de Urgell anterior a cualquier derecho de otras autoridades y que, por lo tanto, certificase su superior dominio sobre la Ribagorza. Pero, sobre todo, un documento que permitiese al obispado deshacerse del control condal y lograr así la autonomía de la institución y la libre elección de obispo.

Por desgracia, en los archivos episcopales no existía tal pergamino, y menos aún tan antiguo, anterior a cualquier otro derecho. Por lo tanto, la única solución era crearlo. Había llegado el momento de reinventar la historia de Urgell en base al acta de consagración de la iglesia más antigua del obispado, la catedral de Santa María.

6. UN DOCUMENTO PARA (RE)ESCRIBIR LA HISTORIA DE URGELL

Tanto el registro arqueológico como el documental prueban la existencia del obispado de Urgell desde la antigüedad tardía⁷⁰. Sabemos de la existencia del prelado Just, quien participó en varios concilios toledanos, aunque las referencias de los siglos

⁷⁰ La existencia de un obispado en Urgell desde la antigüedad tardía queda demostrada a través de la asistencia de varios prelados de esta sede a los concilios hispánicos, como es el caso de Just (531 y 546), Simplicio (589, 592 y 599), Pompeu (614), Ranari (633) y Maurell (653 y 655) (BARAUT, C., CASTELLS, J., MARQUÈS, B., MOLINÉ, E., «Episcopologi de l'Església d'Urgell, segles VI-XXI», *Urgellia*, 14 (2001), pp. 7-136 [pp. 31-32]). Sobre los cambios que se produjeron en la antigüedad tardía que posibilitaron la pujanza de Urgell como núcleo vertebrador de este espacio pirenaico, véase YÁÑEZ, C., BOSCH, J. M., «El Roc d'Enclar, entre la decadència de *Iulia Libica* i la puixança d'*Urgellum*. Una reflexió sobre els efectes territorials i urbanístics de l'*Strata Ceretana*», en *Actes de l'XI Col·loqui Internacional d'Arqueologia de Puigcerdà*, Institut d'Estudis Ceretans, Puigcerdà, 1998, pp. 345-355. Por desgracia, las campañas arqueológicas realizadas en la Seu de Urgell han sido puntuales y en espacios muy concretos, y por esto tenemos pocos datos sobre este lugar en ese periodo. Aun así, varias excavaciones, algunas de urgencia, han permitido constatar que este núcleo estaría ocupado desde época romana o tardoromana. En este sentido véase RUF, M. A., VILLARÓ, A., «L'església romànica de Santa Eulàlia de la Seu d'Urgell», *Urgellia*, 11 (1993), pp. 487-510; VILLARÓ, A., «Excavacions d'urgència a la ciutat d'Urgell: una aproximació als seus orígens tardoromans», en *Actes de l'XI Col·loqui Internacional d'Arqueologia de Puigcerdà*, Institut d'Estudis Ceretans, Puigcerdà, 1998, pp. 435-447; y VILLARÓ, A., «Intervencions arqueològiques a la ciutat d'Urgell: cap a un horitzó tardoromà», *Revista d'Arqueologia de Ponent*, 8 (1998), pp. 193-196. Finalmente, a lo largo del año 2017, se ha realizado una excavación a los pies del muro norte de la catedral de Santa María de Urgell, donde han aparecido también indicios de ocupación en tiempos de la antigüedad tardía. Estamos a la espera de la publicación de los resultados y conclusiones.

VI-VIII sobre Urgell son más bien parciales y esporádicas⁷¹. Las noticias sobre este territorio empiezan a ser más precisas y sistemáticas a partir de la llegada de los carolingios y de la polémica adopcionista protagonizada por el obispo Félix. Por aquel entonces, había ya una catedral en Urgell, de la cual no tenemos noticia. Únicamente sabemos, según un precepto del 835, que Carlomagno había restaurado la Iglesia de Urgell y delimitado geográficamente el obispado. En dicho precepto entregado por Luis el Piadoso a petición del obispo Sisebut, el hijo de Carlomagno renueva la inmunidad de que gozaba la mitra y vuelve a recordar los límites territoriales⁷². En 860, el rey Carlos el Calvo otorgó otro precepto para Urgell, esta vez a petición de Guisad I, un documento muy similar al anterior que incorpora, como novedad, la confirmación de los bienes adquiridos por la mitra en los últimos decenios⁷³. Las bulas papales de los siglos X y XI (la de 951, de Agapito II, la de 1001, de Silvestre I y la de 1012, de Benedicto VIII)⁷⁴ presentan un contenido similar: reconocen la inmunidad eclesiástica y mencionan los nuevos bienes incorporados al obispado como garantía de protección y salvaguarda contra cualquier usurpación.

Gracias a estas referencias podemos reconstruir, parcialmente, la evolución de los dominios episcopales. Y es así como tenemos noticia, a través de la bula de 1012, de que la Iglesia de Urgell había recibido, por donación condal, la posesión de Santa María de la Seu de Urgell⁷⁵. Ya hemos dicho en varias ocasiones que las iglesias y las parroquias urgelitanas no estuvieron siempre bajo dominio episcopal y aunque pueda parecer sorprendente, la catedral de Urgell y el *vicus* urgelitano, hasta el siglo XI, eran dominio condal. Eso explica, en gran medida, la capacidad de los condes de nombrar obispo, ya que, al fin y al cabo, eran ellos los que tenían las llaves de la catedral. El traspaso del dominio se produjo en 1010-1012, ya que la donación fue hecha por el regente Ramon Borrell de Barcelona después del deceso de su hermano en Córdoba y antes de que el flamante obispo Ermengol viajase a Roma a por la mencionada bula⁷⁶.

Para el obispo Ermengol, esta donación constituía la primera piedra de su proyecto de emancipación del poder condal. Era consciente de que el legítimo heredero del condado, el futuro Ermengol II, era todavía un niño bajo la tutela de sus tíos y de que, por

⁷¹ Recientemente un interesante trabajo de Carles Gascón ha aportado luz a este aún oscuro período: GASCÓN, C. «El bisbe Just i els orígens de la diòcesi d'Urgell», *Urgellia*, 19 (2018), pp. 411-437.

⁷² D'ABADAL, R., *Els diplomes carolingis a Catalunya...*, pp. 282-285. El mismo autor presupone la existencia de un precepto anterior de Carlomagno para Urgell, si bien es una hipótesis de difícil constatación.

⁷³ D'ABADAL, R., *Els diplomes carolingis a Catalunya...*, pp. 286-288.

⁷⁴ BARAUT, C. «La data de l'acta de consagració...», doc. 3; BARAUT, C., «Els documents, dels anys 981-1010...», doc. 271; y BARAUT, C., «Els documents, dels anys 1010-1035...», doc. 324, respectivament.

⁷⁵ «Confirmamus etiam ad ipsa villa cum finibus suis ad locum vocitatum sancte Oriellensis ecclesie de [illa] hora in antea, quam Raimundus comes reddidit in potestate domino Deo eiusque precelse Genitricis et in manu memorato Ermengaudo episcopo, propter remedium anime sue et uxori sue Ermesinde et pro remedium anime genitori suo et fratri suo Ermengaudo» (BARAUT, C., «Els documents, dels anys 1010-1035...», doc. 324).

⁷⁶ Sobre esta donación véase BARAUT, C., «L'origen de la senyoria episcopal de la Seu d'Urgell», *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 20-21 (2000), pp. 57-61.

lo tanto, no podía oponerse a una donación tan generosa, pero a la vez tan perjudicial para los intereses de su linaje. Pero ¿y si más adelante cuestionaba tal donación, hecha por sus tíos durante la regencia? ¿Y si Ermengol II se negaba a ceder la catedral de Urgell? De hecho, en 993, Borrell II había legado por testamento Tuixent, en el condado de Urgell, a la mitra y hasta 1029 el poder condal retuvo el lugar⁷⁷. Para conocer la respuesta del joven conde habría que esperar a su mayoría de edad, que llegó en 1024.

En noviembre de aquel año, Ermengol II volvía a Urgell, la tierra que lo había visto nacer. Llegaba acompañado de su tía Ermesenda, regente desde la muerte de Ramon Borrell en 1017, y de su primo Berenguer Ramon, desde hacía poco también mayor de edad y conde de Barcelona, Girona y Osona. Su primera actuación como conde de Urgell fue presidir un pleito que dirimía la posesión del diezmo de Cortiuda, reclamado por el obispo Ermengol al abad Durand de Santa Cecilia de Elins. Ante el juez Ponç Bofill Marc⁷⁸, las dos partes presentaron documentos para probar su legítimo dominio sobre la iglesia en disputa. El abad de Elins presentó dos donaciones condales de los años 971 y 1003, consideradas falsas por el juez⁷⁹. Según éste, había elementos que cuestionaban la autenticidad del documento, pero lo más problemático era que las pruebas del abad entraban en contradicción con los documentos episcopales. El obispado presentó preceptos y bulas que reconocían, de manera general pero no específica, el derecho a percibir el diezmo en los dominios episcopales. Pero, además, fue presentado otro documento, más antiguo aún, fechado en el año 819, el acta de consagración de la iglesia catedral de Santa María de Urgell⁸⁰.

Según éste, en 819, reinando el emperador Luis el Piadoso, fue consagrada la iglesia de Santa María de Urgell, destruida por los infieles y restaurada por Carlomagno. En aquel día 1 de noviembre, se habían reunido en Urgell el obispo Sisebut y el conde Sunifred para consagrar el nuevo templo, sede del poder episcopal, y dotar la nueva iglesia con todas las parroquias que le pertenecían —y le debían censo— en los territorios de dominio episcopal. De entre las doscientas ochenta y siete parroquias que mencionaba el acta, había la de Cortiuda, en disputa en el pleito en cuestión. Después de analizar los documentos, Ponç Bofill Marc falló a favor de la Iglesia de Urgell.

El fallo del juicio entrañaba una cuestión de enorme transcendencia. Al aceptar las pruebas presentadas por la Iglesia urgelitana, el tribunal condal de Ermengol II validaba judicialmente el acta del 819. Un acta de consagración que decía muchas cosas, entre ellas que la primera parroquia que se ponía bajo autoridad de la recién consagrada iglesia de Santa María era la catedral misma. ¿Y cómo era eso posible si hasta 1010-1012 la catedral

⁷⁷ BARAUT, C., «Els documents, dels anys 981-1010...», doc. 232; y BARAUT, C., «Els documents, dels anys 1010-1035...», docs. 425 y 427, respectivamente.

⁷⁸ Ponç Bofill Marc fue uno de los hombres de confianza de la condesa Ermesenda y uno de sus principales consejeros. Sobre él véase FONT, J. M., «Entorn de la figura de Ponç Bofill Marc, jutge comtal de Barcelona a les primeries del segle XI», *Boletim da Faculdade de Direito de Coimbra*, vol. 58 (1982), pp. 377-395.

⁷⁹ MARQUÈS, B., «Els documents del Monestir de Santa Cecília d'Elins», *Urgellia*, 15 (2005), pp. 9-175, docs. 20 y 25.

⁸⁰ BARAUT, C. *Les actes de consagracions d'esglésies...*, doc. 2.

había estado en manos de los condes? Pues porque el documento presentado por el obispado era falso, pero el tribunal lo había reconocido como auténtico y, a la práctica, había dado por verdadero todo lo que contenía. Se había reescrito la historia de Urgell.

No es este el lugar para detallar la polémica historiográfica entorno al mencionado documento, una polémica que empezó en el siglo XIX⁸¹. Si bien fue tenido por auténtico durante años, muchos autores se dieron cuenta de las incongruencias internas que presentaba, de las cuales tendremos ocasión de hablar. Los estudiosos del acta solucionaban los problemas detectados proponiendo dataciones alternativas, considerando que habría que fecharlo en 839 y no en 819 a causa de un error del amanuense. A partir de los últimos decenios del siglo XX, se planteó que el documento era falso y que habría sido elaborado con la intención de engañar. Desde entonces, el objetivo de la mayoría de estudiosos ha sido proponer una fecha para la fabricación del acta, pero sin que se haya llegado a una propuesta de consenso.

El acta de consagración presenta un buen número de incongruencias que sólo se explican por la falsedad del documento. Por una parte, los protagonistas de la consagración fueron el conde Sunifred y el obispo Sisebut, aunque ambos personajes coincidieron en Urgell solo entre los años 834 —cuando Sunifred fue elegido conde— y 840 —año en que murió Sisebut, elegido en 833 para el cargo. Así pues, la fecha de 819 es totalmente inverosímil, como también lo es que en un documento tan importante el amanuense escribiese año VI de Luís el Piadoso en vez de año XXVI, como algún autor propuso. Por otra parte, también hay dudas a nivel paleográfico, ya que la letra del documento no parece corresponderse con la fecha que consta en él. Quién elaboró el falso seguramente intentó imitar la letra del siglo IX basándose en documentos originales, si bien no acabó de conseguirlo del todo. Por último, a pesar de que podríamos destacar otras cuestiones, algunas de las parroquias mencionadas en el documento no podían ser entregadas a la Iglesia por varias razones. Algunas, porque aún no estaban bajo la autoridad cristiana, ya que se encontraban todavía en un espacio fronterizo con al-Ándalus (como Tremp, por ejemplo). Otras, porque aún no existían, como Sant Jaume de Frontanyà, en el condado de Berga, consagrada en 905. En la consagración de ésta y otras parroquias erigidas a posteriori del 819, se dice que en aquel lugar no había existido iglesia alguna⁸². Y, finalmente, había otras que estaban en manos de particulares, como la misma iglesia catedralicia posesión de los condes, y que no pasaron al obispado hasta finales del siglo X o principios del XI.

El acta de consagración de Santa María de Urgell no es más que una relación de parroquias bajo dominio episcopal en el momento en que se redactó el documento. Eso

⁸¹ Un estado de la cuestión a nivel historiográfico en GASCÓN, C., VERGÉS, O., «L'acta de consagració de la catedral d'Urgell...», pp. 192-197.

⁸² En el acta de consagración de la iglesia de Sant Jaume de Frontanyà (905) se especifica que en el lugar nunca había habido templo alguno (BARAUT, C. *Les actes de consagracions d'esglésies...*, doc. 19), apreciación que también encontramos en otras consagraciones de iglesias berguedanas como Avià, Casserres y Puig-reig (BARAUT, C. *Les actes de consagracions d'esglésies...*, docs. 20, 21 y 22).

explica por qué parroquias que no existían o que estaban en manos de particulares en el siglo IX, aparecen como posesión del obispado. Para saber cuándo se redactó el falso, sólo hay que averiguar en qué momento esas parroquias pasaron a dominio episcopal. Si analizamos la documentación, veremos que Bescaran o Montanisell fueron entregadas a la mitra en 988⁸³, y Tuixent o Carcolze, a finales del siglo X⁸⁴, por ejemplo. Antes estaban en manos de particulares y, por lo tanto, no podían formar parte de la dotación al obispado en 819. Las bulas, que mencionan los nuevos dominios incorporados, también dejan ver esta evolución.

Hay dos iglesias que, a nuestro entender, permiten acabar de afinar la cronología. La primera es la mismísima catedral de Urgell, que sabemos que fue dada a la Iglesia urgelitana entre 1010 y 1012, no antes. Ésta ya sitúa la elaboración del falso en pleno pontificado del obispo Ermengol, quien en 1016 adquirió al monasterio de Sant Andreu de Trespunts la parroquia de Cornellana⁸⁵. Esta parroquia consta referida en el acta y, por lo tanto, si el acta sólo recoge las parroquias bajo dominio episcopal en el momento de su redacción debemos considerar que fue elaborado entre 1016 y 1024, año en que ya tenemos noticia de su existencia. Esta es la cronología que hemos propuesto recientemente en una investigación conjunta con el Dr. Carles Gascón⁸⁶.

7. LAS IMPLICACIONES DEL ACTA DE CONSAGRACIÓN DE SANTA MARÍA DE URGELL

El joven Ermengol II fue víctima de una maniobra del obispo Ermengol y de la devota condesa Ermesenda. Ambos sabían que el flamante conde, criado en Barcelona y contando sólo con unos quince años en 1024, desconocía la realidad del territorio que iba a gobernar a partir de entonces. Él sólo presidía el tribunal condal y aceptó el fallo de Ponç Bofill Marc, un eclesiástico muy próximo a la condesa Ermesenda. Antes del juicio todo había quedado atado y bien atado, y Ermengol II únicamente aceptó el desarrollo de los acontecimientos sin saber la magnitud de lo que sucedía. Pero por si acaso el recién llegado a Urgell tenía alguna duda, el estipendio que recibió —dos mil sueldos, una cantidad considerable— posiblemente lo deslumbró lo suficiente para desviar su atención.

El obispo Ermengol había consolidado su proyecto gracias a la coyuntura del momento. La desaparición en 1010 de Ermengol I y de su tío Sala lo habían catapultado a la primera línea de la política urgelitana. El sucesor del conde era todavía un recién nacido y los regentes gobernaban desde la distancia. Él, con el apoyo de Ermesenda, se había convertido en el hombre fuerte de Urgell, haciendo y deshaciendo a voluntad. Con la obtención del dominio sobre el centro catedralicio había dado un primer paso, y con la

⁸³ BARAUT, C., «Els documents, dels anys 981-1010...», doc. 214.

⁸⁴ BARAUT, C., «Els documents, dels anys 981-1010...», docs. 232 y 243.

⁸⁵ BARAUT, C., «Els documents, dels anys 1010-1035...», doc. 343.

⁸⁶ GASCÓN, C., VERGÉS, O., «L'acta de consagració de la catedral d'Urgell...».

presentación pública y posterior validación del acta de consagración, su proyecto empezaba a cristalizar.

En primer lugar, se aseguraba que en el futuro nadie pudiese poner en duda el dominio de la mitra sobre el centro episcopal, no sólo en virtud de la donación condal y de la bula de Benedicto VIII, sino gracias a un documento de autoridad, tanto por su antigüedad como por sus referencias al poder imperial de Carlomagno y de Luis el Piadoso. Si los condes ya no controlaban la catedral difícilmente podrían imponer un nombramiento, y más teniendo en cuenta que se había reformado la canónica urgelitana en 1010. La renovación canonical implicó una mayor sistematización de los cargos de gobierno de la Iglesia de Urgell, fortaleciendo así la institución. Si en el futuro debían ser los canónigos los que eligiesen a los obispos, la reforma podía garantizar que tuviesen fuerza suficiente para oponerse a injerencias ajenas, aunque de la teoría a la práctica también había un trecho.

Por otra parte, el acta dejaba claro que el poder episcopal se extendía por los territorios de Cerdaña, Berga, Urgell, Pallars y Ribagorza y, por lo tanto, debía frenar cualquier intento de segregar parte de la diócesis. Si bien es cierto que otros documentos como los preceptos o las bulas también recordaban la integridad territorial del obispado, era un nuevo elemento para defender la unidad de la Iglesia urgelitana. En este sentido, en los mismos años en que se elaboró, falleció el obispo de Roda y su sucesor Borrell fue elegido por el prelado Ermengol, quien recibió de él vasallaje (1017)⁸⁷. El difunto obispo ya había firmado la bula de Benedicto VIII de 1012 y parece que por aquellos años unos y otros practicaban una *realpolitik* basada en aceptar que desde Urgell no se podía dominar Roda plenamente y en reconocer, a su vez, que la sede ribagorzana era a la práctica una escisión contraria a los preceptos imperiales y al papado.

El sucesor de Ermengol, el obispo Eribau, también con la intención de evitar la consolidación de la segregación, se dirigió acta en mano a Ramiro I de Aragón, por aquel entonces también señor de la Ribagorza⁸⁸. Ramiro aceptó los argumentos esgrimidos por el pontífice urgelitano y dio por bueno el acta de consagración, si bien nada cambió. La sede de Roda se había ya consolidado en buena medida gracias a la protección de los monarcas navarroaragoneses y desde Urgell fueron abandonadas las demandas.

⁸⁷ En 1017, el obispo Ermengol y los canónigos de la Iglesia de Urgell confirmaron la elección de Borrell como prelado de Roda, elección hecha con el consentimiento del conde Guillem de Pallars. En el documento se presenta la sede episcopal de Urgell como la primera y superior de todas las iglesias del mencionado condado, una manera de mostrar la soberanía de Urgell sobre este territorio irredento. Tres días más tarde, el 24 de noviembre de 1017, se hizo la proclamación pública de Borrell como obispo en una ceremonia en qué fue aclamado unánimemente bajo la preeminencia del obispo Ermengol (BARAUT, C., «Els documents, dels anys 1010-1035...», doc. 350 y 351, respectivamente). A posteriori de su proclamación, Borrell de Roda juró fidelidad y vasallaje al obispo Ermengol y a sus sucesores (BARAUT, C., «Els documents, dels anys 1010-1035...», doc. 485).

⁸⁸ BARAUT, C., «Els documents, dels anys 1036-1050, de l'Arxiu Capitular de la Seu d'Urgell», *Urgellia*, 5 (1982), pp. 7-158, doc. 525 (17 de septiembre de 1040).

Por último, pero no menos importante, el acta era un instrumento de gran valor para asegurar los bienes episcopales. La lista de parroquias consignadas era la garantía de que nadie intentaría usurpar bienes propios del obispado. El éxito del juicio de 1024 era la mejor baza para disuadir a futuros litigantes, pero también para asegurar la aplicación universal del diezmo. Los preceptos y las bulas garantizaban al obispado la posibilidad de percibir los censos correspondientes, aunque su aplicación sistemática chocaba con la realidad local. Acta en mano, había como mínimo doscientas ochenta y siete parroquias en las que seguro que se podría cobrar el diezmo sin oposición alguna, por poderosa que fuese. La pujanza económica de la Iglesia de Urgell estaba más que asegurada.

El acta de consagración implicaba, al fin, la liberación de la Iglesia de Urgell del poder condal, el objetivo último de Ermengol. Los censos y dominios aseguraban la autonomía e independencia de la institución bajo la protección del papado en un momento en que Roma empezaba a ser ya un actor a tener en cuenta en la política de la Europa occidental. Para conseguirlo, sólo había tenido que (re)escribir la historia de Urgell basándose en un documento falso.

8. EL LEGADO DEL OBISPO ERMENGOL

En el año 1033, el obispo Ermengol se preparaba para emprender una peregrinación a Santiago de Compostela. Antes de partir decidió hacer testamento para repartir sus bienes, asegurar la salvación de su alma y la de su tío Sala y para dar una última directriz a los canónigos, «*filioli mei*». El prelado concedía en su testamento la posibilidad de elegir a su sucesor: «*Ipsi vero prepositi qui supra nominata canonica tenendi erunt in servitio sancte Marie Sedis sint electi in capitulo sancte Marie per ipsis canonicis cum illorum voluntate*»⁸⁹. Por primera vez en los siglos IX-XI, serían los canónigos urgelitanos los que elegirían a su obispo, una persona que, pedía también Ermengol, debía jurar que mantendría la canónica tal y como él la había instituido y dotado. El proyecto vital del obispo Ermengol sólo podría hacerse realidad después de su muerte, cuando se pudiese consumir la separación del poder episcopal del poder condal.

Los días de su pontificado terminaron en el otoño de 1035, cuando se precipitó desde el puente que hacía construir en el Baridà. El 3 de diciembre del mismo año se llevó a cabo la publicación sacramental de su testamento y, por lo tanto, se hicieron públicas sus últimas voluntades. Pocos meses después, en marzo de 1036, Eribau ya actuaba como prelado de Urgell, aunque desconocemos por completo como se llevó a cabo su elección⁹⁰. Creemos que posiblemente fueron los miembros de la canónica los que eligieron, aunque en el futuro la familia condal volvería a intervenir en los nombramientos.

⁸⁹ BARAUT, C., «Els documents, dels anys 1010-1035...», doc. 463.

⁹⁰ Sobre el obispo Eribau, véase BARAUT, C., CASTELLS, J., MARQUÈS, B., MOLINÉ, E., «Episcopologi de l'Església d'Urgell...», pp. 41-42.

Más allá de su prolongación en el tiempo, el legado de Ermengol fue la conquista de la autonomía de la Iglesia que gobernaba. Una autonomía garantizada por el auge económico de la institución —diezmos y dominios—, por la feudalización de la misma —castillos y vasallos armados— y por la separación respecto al dominio condal. Ayudó, en este sentido, que el interés de los condes se centrara cada vez más en la frontera, quedando los obispos como poder pirenaico alejado del núcleo de decisión de los gobernantes de Urgell. No resulta extraño que al poco de morir fuese considerado un hombre santo y beatificado, y que sea aún el patrón de la ciudad de la Seu de Urgell. Y tampoco extraña que podamos considerar a Ermengol como un hombre avanzado a su tiempo, ya que durante sus veinticinco años de pontificado —1010-1035—, defendió y aplicó ideas que en Roma no empezaban a cristalizar y a ser defendidas abiertamente por el papado hasta la segunda mitad del siglo XI.

Ermengol fue hijo de su tiempo y, por lo tanto, si pudo llegar a conseguir sus objetivos fue porque había las condiciones para hacerlo. Más allá de sus ideas y de su ambición, se convirtió en prelado cuando más débil era el poder condal, y pudo consolidar el auge de la institución porque otros antes que él habían emprendido también el camino correcto. Esto no quita méritos a sus logros, pero sí explica parte de su éxito. Un éxito que sin lugar a duda logró a partir del momento en que decidió que había que *fabricar* el acta de consagración de Santa María de Urgell, un documento que, en base a la historia y a la memoria, se convertiría en una herramienta de poder.